



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA
CAUSA NRO. 122-2024-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A
CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:**

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 24 de octubre de 2024. Las 16h46.- **VISTOS:** Agréguese a los autos lo siguiente:

- A) Documento ingresado el 22 de octubre de 2024, a las 17h09, a través de los correos electrónicos institucionales de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, desde la dirección electrónica romuloaiza@cne.gob.ec, de “Romulo Patricio Caiza Paredes”, con el asunto: “RECURSO DE APELACIÓN CAUSA 122-2024-TCE (SENTENCIA) ALIANZA JUSTICIA SOCIAL BOLIVARENSE, LISTA 12-2”, al mail anexa dos (02) archivos en formato PDF: **i) “Recurso de Apelación CAUSA No. 122-2024-TCE-signed-signed.pdf”**, que al verificar corresponde un escrito, en nueve (09) fojas, firmado electrónicamente por el ingeniero Luis Alberto Coles Rea y por el abogado Rómulo Patricio Caiza, firmas que una vez que han sido verificadas son válidas; y, **ii) “SENENCIA CAUSA Nro. 122-2024-TCE.pdf”**, que al verificar corresponde a una copia simple de la Boleta de Notificación-Correos Electrónico de la Sentencia de 17 de octubre de 2024, a las 16h46, emitida en la causa Nro. 122-2024-TCE, en nueve (09) fojas.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 El 17 de octubre de 2024, a las 16h46, en calidad de juez de instancia, emití sentencia en la presente causa (fs. 331-338).
- 1.2 La sentencia fue notificada el mismo día, mes y año; a las partes procesales, conforme consta en la razón sentada por el Secretario Relator del despacho (fs. 344).
- 1.3 Mediante escrito remitido vía correo electrónico, el 22 de octubre de 2024, a las 17h09, el ingeniero Luis Alberto Coles Rea, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar interpone recurso de apelación en contra la sentencia de instancia (fs. 345-364).

A fin de continuar con el trámite de ley, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Recurso de Apelación).- Conforme con el artículo 75 y 76 numeral 7, literal m), de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 43 y 214 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, **se concede el recurso de apelación** interpuesto dentro de la presente causa.

SEGUNDO: (Expediente).- Una vez notificado el presente auto, el Secretario Relator de este despacho, remita el expediente de la causa **Nro. 122-2024-**





TCE a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, a fin de que proceda con el sorteo respectivo, para determinar el juez sustanciador del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

TERCERO: (Notifíquese).- Hágase saber el contenido del presente auto:

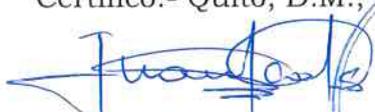
- Al denunciante, Luis Alberto Coles Rea, y a su abogado patrocinador en:
 - Correos electrónicos: luiscoles@cne.gob.ec
romuloaiza@cne.gob.ec
 - Casilla contencioso electoral Nro. 008
- Al denunciado, Luis Enrique Borja Andrade, y a su abogado patrocinador en:
 - Correo electrónico: willian_estudiolex20@hotmail.com
 - Casilla contencioso electoral Nro. 157
- A la denunciada, Karina Estefanía Segura Mestanza, y a su abogado patrocinador en:
 - Correos electrónicos: guillermogonzalez333@yahoo.com
kseguramestanza91@gmail.com
 - Casilla contencioso electoral Nro. 158
- Al defensor público designado para la presente causa, en:
 - Correo electrónico: lcastillo@defensoria.gob.ec

CUARTO: (Secretaría).- Siga actuando el doctor Juan Carlos González, secretario relator de este despacho.

QUINTO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Mgs. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 24 de octubre de 2024.


Dr. Juan Carlos González
SECRETARIO RELATOR

